



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-150-2017

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Vicealcaldesa de Ambato
Economista
Fabián Luzuriaga Sevilla
Concejal Suplente
Presente

REF: Of. VCA-17-098 FW 11956

FECHA: 29 de marzo de 2017

ASUNTO: Permiso con cargo a vacaciones el día martes 28 y miércoles 29 de marzo de 2017 a la concejala licenciada María Fernanda Naranjo y convocatoria a su Concejal Alternó

De mi consideración:

Me refiero al oficio VCA-17-098, suscrito por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, recibido en la Alcaldía el 27 de marzo de 2017, con el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones aplicables al período 2016-2017, para los días martes 28 y 29 de marzo de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. Asimismo solicita se convoque a su Concejal Suplente, el economista Fabián Luzuriaga para los días señalados.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-150-2017

Página 2 de 2

autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato, los días martes 28 y miércoles 29 de marzo de 2017; y convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejales Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo (Of. VCA-17-098)

Sonia Cepeda

2017-03-29